



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 06 /19

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.601, año 2017, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 61”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 23/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SECRETARÍA DE PESCA no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en el mes de Julio de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARÍA DE PESCA, Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL a presentar rendición de cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en el mes de Julio de 2018, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY
Voc. Subrogante Cr. Walter AZOCAR
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES